

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 975-2019-GRA/GRS/DG-HG-OP.

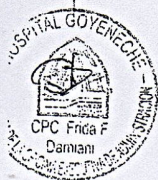
VISTO: El Memorando 1013-2019-GRA/GRS/HG-SD-D, de fecha 06 de Noviembre del 2019, mediante el cual el Director General del Hospital III Goyeneche dispone proyectar la Resolución de Comisión de Nombramiento de acuerdo a la Ley 30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo del Veinte (20 %), de los profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019 como mínimo del (20%) de los profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y los Gobiernos Regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de Nombramiento correspondientes a los años 2017 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30957 establece que el reglamento de la citada Ley es propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2019-SA se aprueba en el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, estableciendo en su Artículo Nº 9º la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, las misma que es designada por resolución de máxima autoridad de misma, por lo que mediante el documentos de vistos el Director general del Hospital III Goyeneche dispone la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de Salud Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital III Goyeneche;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo del Veinte (20 %), de los profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales, la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que tiene por objeto fortalecer la descentralización, Ley 30281 del Presupuesto de la República para el Año 2015; Ley 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial Regional N° 1164-2016-GRA/GRS/GR-OAL.; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal y la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la salud Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital III Goyeneche,** que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital III Goyeneche, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Presidencia Consejo de Ministros, la misma que estará conformada por los trabajadores de la Administración Pública (TAP) siguientes:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Dra. MIRTA NELIDA OPORTO VARGAS</b> Sub-Directora del Hospital III Goyeneche Nivel : F - 3
<b>SUPLENTE</b>	<b>CPC. FRIDA FELIPA DAMIANI ALVAREZ</b> Directora de Administración Nivel : F -3
<b>SECRETARIO</b>	<b>Sr. CLAUDIO ENRIQUE CHARAGUA ZEVALLOS</b> Jefe de la Oficina de Personal, Nivel: F - 1
<b>SUPLENTE</b>	<b>Sr. WASHINGTON LUZGARDO ARGUELLES CORNEJO</b> Técnico Administrativo II, Nivel : STB
<b>MIEMBRO</b>	<b>Lic. RUTH MARLENE CHAMBI ARAPA</b> Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Nivel : F - 1
<b>SUPLENTE</b>	<b>CPC ALBERTO HIPOLITO FLORES AMPUERO</b> Especialista Administrativo I Nivel : SPD

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los representantes de los Colegios Profesionales y Gremios del Personal de la Salud, deberán ser acreditados ante la Comisión de Nombramiento, por sus respectivos Colegios y Gremios; quienes actuarán como veedores de proceso de nombramiento;

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Personal queda encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias respectivas.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche Arequipa a los...<sup>GR</sup>...días del mes de...**NOVIEMBRE**... del año 2019

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CFNP/FFDA/CECHZ/ezp.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Mg. Christian F. Nova Palomino*  
Director General  
CMP. N° 44375